

**Don Francisco Pintado Barba**, actuando en virtud de su cargo como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad **LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.**, con CIF B-65.297.582,

**CERTIFICO**

**ESCANEAR**

Que el Consejo de Administración de la sociedad, en fecha 12 de junio de 2012 ha levantado acta de las siguiente **Decisión**:

**Primero.-** Se nombra como representante en la República de Ecuador a Don Santiago Paul Sosa Astudillo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (República del Ecuador), calle Vía Antigua a Nayon, Terrazas del Moral, Sierra del Moral, con Cédula de Identidad de su nacionalidad número 170783924-5, quien, en virtud de su cargo, ostentará las siguientes facultades:

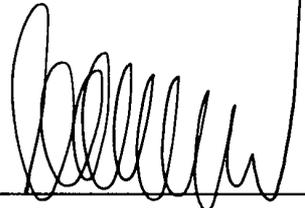
- a) Ejercer la representación legal de la sociedad LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L. en la República de Ecuador.
- b) Se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, así como la facultad de designar procuradores judiciales con todas las atribuciones previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República de Ecuador
- c) Y, en general, realizar cualquier acto que se desprenda de su condición de representante legal de la sociedad LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L., con las más amplias atribuciones para el ejercicio de estas facultades.

Y, así lo hago constar a los efectos oportunos en Barcelona, a 12 de junio de 2012.



---

Don Francisco Pintado Barba  
Secretario no consejero



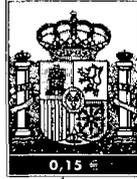
---

José Carlos Ruiz de Larramendi Llopert  
VºBº El Presidente del Consejo

AZ6864553

T:\Textos\Copias12 SGD\2144.doc

03/2012



NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO.

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.** \_\_\_\_\_

**(PODER)** . \_\_\_\_\_

En Barcelona, mi residencia, a veinte de Junio de dos mil doce. \_\_\_\_\_

Ante mí, SERGI GONZÁLEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la Capital, \_\_\_\_\_

**COMPARECE:** \_\_\_\_\_

Don **FRANCISCO PINTADO BARBA**, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle Muntaner, número 462, principal, 1ª, con D.N.I./N.I.F. número 40.984.917-K. \_\_\_\_\_

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada, "**LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.**", domiciliada en Barcelona, calle Martorell i Peña, número 5; constituida bajo la denominación de "**VALDANIA CENTER, S.L.**", por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona,

don Ariel Sultán Benguigui, el 9 de Marzo de 2.010, bajo el número 693 de su protocolo.\_\_\_\_\_

Cambió su denominación social por la actual, en virtud de los acuerdos de la Junta General de la sociedad, en su sesión del 22 de Febrero de 2.011, elevados a público en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, don Sergi González Delgado, el día 22 de Febrero de 2.011, bajo el número 659 de su protocolo, que causó la inscripción 3ª en la hoja registral abierta a la sociedad representada.\_\_\_\_\_

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.788, folio 82, hoja B-397.004.\_\_\_\_\_

C.I.F numero B-65/297.582.\_\_\_\_\_

La Sociedad tiene por objeto la compraventa de fincas rústicas y urbanas, su parcelación, urbanización, promoción y construcción y las demás operaciones propias de carácter inmobiliario consecuentes o complementarias de aquellas; así como, la construcción, desarrollo y diseño de edificios sanitarios en el mercado nacional e internacional. Dichas actividades enumeradas podrán ser realizadas por la Sociedad indirectamente, mediante su participación en otras sociedades de objetoidéntico o

AZ6864552

T:\Textos\Copias12 SGD\2144.doc

03/2012



análogo. \_\_\_\_\_

Manifiesta el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica, especialmente su domicilio y objeto social, no han variado respecto de los consignados. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada en el día de hoy, manifestando el otorgante no haberse alterado la realidad de su contenido. \_\_\_\_\_

Ejerce el cargo de **Secretario del Consejo de Administración** para el que fue nombrado sin sujeción a plazo, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2.011, que fue elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Sergi González Delgado, el día 22 de Febrero de 2.011, bajo el número 659 de su protocolo, que originó la inscripción 3<sup>a</sup> en

la citada hoja registral, según resulta de copia autorizada de dicha escritura que me exhibe, manifestando que su cargo continúa vigente y que no ha variado la capacidad de la sociedad representada.—

Por razón de las facultades atribuidas a su cargo por la legislación mercantil, juzgo que el compareciente ostenta facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura.\_\_\_\_\_

Tiene, a mi juicio, capacidad para este acto y al efecto,\_\_\_\_\_

**EXPONE:**\_\_\_\_\_

Que en el **Consejo de Administración** de la sociedad de fecha **12 de Junio de 2.012** fueron adoptados, por unanimidad, los acuerdos que resultan de la certificación del acta de la misma, que me entrega, suscrita por don Francisco Pintado Barba como Secretario del Consejo, con el visto bueno de su Presidente don José-Carlos Ruiz de Larramendi Llopart, cuyas firmas considero legítimas, y que dejo incorporada a este protocolo, a continuación de esta matriz, formando a todos los efectos parte de la misma.\_\_\_\_\_

Y estando facultado para ello,\_\_\_\_\_

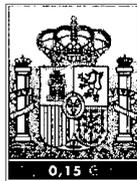
AZ6864551

T:\Textos\Copias12 SGD\2144.doc

03/2012



10031-1-11



**OTORGA:** \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad que son de ver en la certificación incorporada que no se reproducen para evitar repeticiones innecesarias. \_\_\_\_\_

Que, en síntesis, tales acuerdos son: \_\_\_\_\_

APODERAR como representante de la compañía de nacionalidad española "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L." en la República de Ecuador, a don SANTIAGO PAUL SOSA ASTUDILLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (República del Ecuador), calle Vía Antigua a Nayón, Terrazas del Moral, Sierra del Moral, con Cédula de Identidad de su nacionalidad número 170783924-5, para que, con carácter solidario, y ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en relación a cualesquier asunto y/o negocio en la República de Ecuador, pueda: \_\_\_\_\_

a).- Ejercer la representación legal de la sociedad "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.". \_\_\_\_\_

b).- Ejercer todas y cada una de las facultades y poderes requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, así como la facultad de designar procuradores judiciales con todas las atribuciones previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República de Ecuador.-----

c).- Y, en general, realizar cualquier acto que se desprenda de su condición de representante legal de la sociedad "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L.", con las más amplias atribuciones para el ejercicio de estas facultades.-----

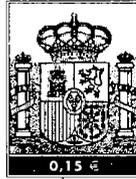
SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y en la certificación unida, susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del señor Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección

AZ6864550

T:\Textos\Copias12 SGD\2144.doc

03/2012



de Datos de Carácter Personal y la Orden de Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, advertido a la parte otorgante e interviniente de que sus datos van a ser incorporados al fichero de PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN NOTARIAL y al fichero de ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA NOTARÍA, así como de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos.—

**REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.**— Redactado este documento en el idioma oficial elegido por la parte otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya.\_\_\_\_\_

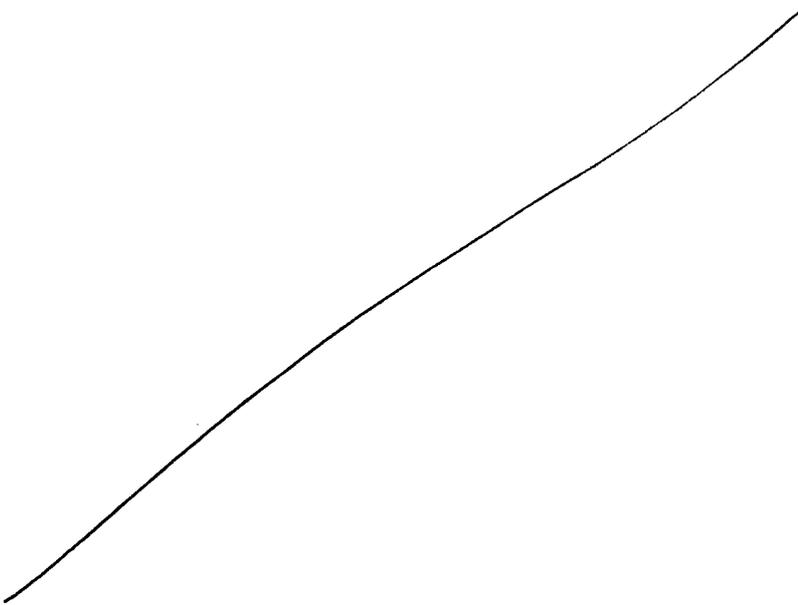
Así lo OTORGA la parte compareciente ante mí, el Notario, que DOY FE:\_\_\_\_\_

De identificarle por medio de su documento de identidad antes reseñado; de que ha leído por sí este instrumento, una vez advertido de su derecho a

hacerlo; de que se ratifica en su contenido, de que firma conmigo, de que su consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte compareciente y de lo demás en el mismo comprendido, extendido en cuatro folios de papel timbrado, numerados con el numero del presente y de los anteriores en orden. \_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado por el Notario autorizante, rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: \_\_\_\_\_





03/2012



**Don Francisco Pintado Barba, actuando en virtud de su cargo como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L., con CIF B-65.297.582,**

### CERTIFICO

Que el Consejo de Administración de la sociedad, en fecha 12 de junio de 2012 ha levantado acta de las siguientes Decisión:

**Primero.-** Se nombra como representante en la República de Ecuador a Don Santiago Paul Sosa Astudillo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (República del Ecuador), calle Via Antigua a Nayon, Terrazas del Moral, Sierra del Moral, con Cédula de Identidad de su nacionalidad número 170783924-5, quien, en virtud de su cargo, ostentará las siguientes facultades:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L. en la República de Ecuador.
- b) Se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, así como la facultad de designar procuradores judiciales con todas las atribuciones previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República de Ecuador
- c) Y, en general, realizar cualquier acto que se desprenda de su condición de representante legal de la sociedad LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L., con las más amplias atribuciones para el ejercicio de estas facultades.

Y, así lo hago constar a los efectos oportunos en Barcelona, a 12 de junio de 2012.

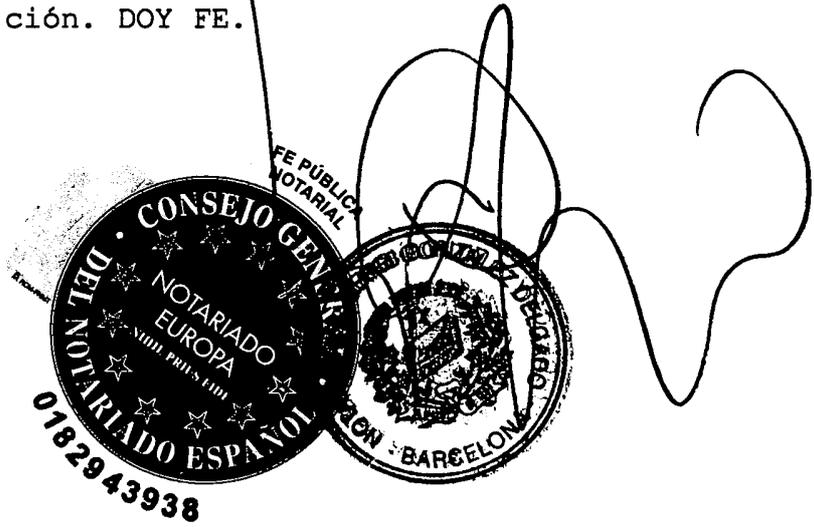
Don Francisco Pintado Barba  
Secretario no consejero

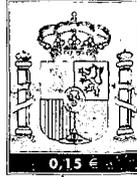
José Carlos Ruiz de Larramendi Llopart  
VºBº El Presidente del Consejo

Disposición Adicional Tercera Ley 8/89  
Liquidación del arancel:  
DOCUMENTO SIN CUANTIA



CONCUERDA literalmente con su original que bajo el numero al principio indicado obra en mi Protocolo general de instrumentos públicos del corriente año, donde dejo nota. Y a requerimiento y utilidad de la sociedad poderdante expido copia extendida en cinco folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, numerados con el número del presente y de los cuatro siguientes en orden. En Barcelona, el mismo día de su autorización. DOY FE.





AX8518149

10/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON SERGI GONZALEZ DELGADO, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales (Poder), número 2144/2012, otorgada por LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L., en el folio número AZ6864549 de papel exclusivo para documentos notariales.



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON SERGI GONZALEZ DELGADO  
has been signed by  
a été signé par  
3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de  
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA  
à  
7. por: DON MARIANO GIMENO VALENTÍN-GAMAZO, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By par  
8. bajo el número 32579/2012  
sous n°

6. el día 20 de junio de 2012  
the / le

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature:



Mariano Gimeno Valentín-Gamazo  
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.